



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

COMUNICACIÓN POR AVISO

El suscrito Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, comunica al señor **FABIAN TRUJILLO DIAZ**, el contenido del oficio Nro. OFI19-115221-GTV-1001 del 14 de mayo del 2019, por medio del cual se da respuesta a la solicitud presentada mediante oficio radicado en el Ministerio del Interior bajo el EXDMI19-18984 del 10 de mayo del 2019.

El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días tanto en un lugar visible de la secretaría de la Coordinación, como por los medios electrónicos, y se expide por analogía del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, toda vez que conforme a la guía de la empresa de correos que presta el servicio a la Entidad, la dirección de notificación registrada por el peticionario no existe, sin que fuera posible contactar al peticionario por otros medios.

La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa al presente aviso copia íntegra del oficio de respuesta, así como de los oficios OFI19-15221-GTV-100 y OFI19-15224-GTV-100, OFI19-15227-GTV-100, OFI19-15230-GTV-100 por medio del cual se remite la petición a otras entidades, por tratarse de temas de su competencia.

Fecha de publicación 05 JUN 2019

Fecha de desfijación _____

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado



Fecha del Envio
2019-05-16

Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA

Destino
BOGOTA

GUIA No 8036090644



Remite
MINISTERIO DEL INTERIOR

Direccion Remite
CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8

Tel. Remite
2427400

Destinatario
FABIAN TRUJILLO DIAZ

Direccion Destinatario
CL 160 136A 14 PISO 02

Tel. Destinatario

107H

Recibido por Entregado por Dice Contener OFI19 15233 GTV 1001 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo ___ Terrestre ___ Hoy Mismo ___

Guia No 8036090644

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario Recibi a Conformidad

Hora

14:40

Fecha

20-5-19

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No Contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

Licencia 0002 de 03 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/

DESTINATARIO



Fecha del Envio
2019-05-16

Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA

Destino
BOGOTA

GUIA No 8036090644



Remite
MINISTERIO DEL INTERIOR

Direccion Remite
CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8

Tel. Remite
2427400

Destinatario
FABIAN TRUJILLO DIAZ

Direccion Destinatario
CL 160 136A 14 PISO 02

Tel. Destinatario

Recibido por Entregado por Dice Contener OFI19 15233 GTV 1001 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo ___ Terrestre ___ Hoy Mismo ___

Guia No 8036090644

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario Recibi a Conformidad

Hora

Fecha

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No Contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/

PRUEBA DE ENTREGA



Fecha del Envio
2019-05-16

Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA

Destino
BOGOTA

GUIA No 8036090644



6TV
9

Remite
MINISTERIO DEL INTERIOR

Direccion Remite
CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8

Tel. Remite
2427400

Destinatario
FABIAN TRUJILLO DIAZ

Direccion Destinatario
CL 160 136A 14 PISO 02

Tel. Destinatario

Recibido por Entregado por Dice Contener OFI19 15233 GTV 1001 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen L 0 A 0 A 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo ___ Terrestre ___ Hoy Mismo ___

Guia No 8036090644

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario Recibi a Conformidad

Hora

Fecha

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No Contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/

DESTINATARIO



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-15233-GTV-1001

Bogotá D.C. martes, 14 de mayo de 2019

Señor:
FABIAN TRUJILLO DIAZ
Calle 160 Nro. 136 A-14 piso 02
Barrio Villa Cindy- Localidad Suba
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a su petición radicado Ministerio EXTMI19-18984 del 10 de mayo de 2019

Respetado señor Trujillo:

Frente a la solicitud que nos ocupa, una vez realizado el análisis de las pretensiones presentadas, encontramos que hacen referencia a actuaciones que son competencia de diferentes entidades, sin que exista alguna que se encuentre a cargo de este Ministerio, por lo que esta dependencia procederá a remitir a las entidades cada uno de los puntos, no sin antes brindar ilustración frente a las competencias del Ministerio del Interior en relación a la atención a víctimas del conflicto armado:

Así, debemos informarle que con la expedición de la Ley 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, al Ministerio del Interior se le asignaron funciones, para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, las cuales están contempladas en el artículo 246 de esa última norma, que establece:

“Artículo 246. Ministerio del Interior. Son funciones del Ministerio del Interior en materia de articulación, en lo referente a prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas:

1. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en el establecimiento de lineamientos generales de política pública para coordinar a las entidades nacionales y territoriales, promover la autonomía territorial, impulsar la descentralización administrativa y armonizar las agendas de los diversos sectores administrativos.
2. En coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mandatarios territoriales.
3. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en la implementación de los criterios para aplicar los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad, en el ejercicio de las responsabilidades y las competencias de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.
4. En conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho acompañar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, en la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
 (“...”)

De acuerdo con estas funciones, el Ministerio no cuenta con la competencia para atender su petición, como quiera que la misma escapa de las atribuciones conferidas por la ley, por lo que se debe recordar

que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 en concordancia con los artículos 122 a 124 de la Constitución Política, los servidores públicos están facultados solamente para cumplir aquellas funciones que estén expresamente contempladas en la ley.

No obstante lo anterior, con el fin de orientar la solicitud para que obtenga una respuesta veraz y oportuna, le informamos que la pretensión 1 de su escrito es competencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como quiera que le corresponde a esa entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de la Ley 1448, hacer entrega de las ayudas humanitarias Inmediatas, de emergencia y/o de transición, ofrecidas por el Estado.

En relación a la pretensión número 2, le informamos que se remitirá la misma al Ministerio de Vivienda, quien a través del Fondo Nacional del Vivienda- FONVIVIENDA, le corresponde ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social.

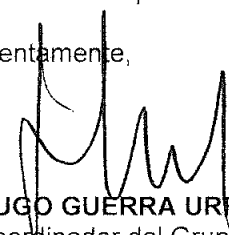
Ahora bien, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3, se dará traslado al Ministerio de Salud para lo de su competencia.

De igual forma se trasladará el numeral 4 al Ministerio de Educación como quiera que esta entidad se encuentra encargada entre otros, de formular la política nacional de educación y establecer los criterios y parámetros técnicos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación.

En este sentido, se considera que son las entidades relacionadas las llamadas a articular las acciones con el fin de brindarle orientación y solución a su problemática, por lo que en aras de coadyuvar con la protección de sus derechos, esta dependencia, remitió la comunicación que nos ocupa a cada una de ellas, para lo de su competencia y fines pertinentes, de conformidad con las funciones asignadas por la Ley.

Anexamos copia de los oficios de traslado para su conocimiento.

Atentamente,



HUGO GUERRA URREGO

Coordinador del Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



Al responder cite este número:
OFI19-15221-GTV-1001

Bogotá D.C. martes, 14 de mayo de 2019

Doctor:
RAMON ALBERTO RODRIGUEZ
Director
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Carrera 85D Nro. 46 A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI19-18984 del 10 de mayo de 2019

Respetado doctor Rodriguez:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por el señor **FABIAN TRUJILLO DIAZ**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, quien solicita se atendían sus pretensiones, de las cuales particularmente el numeral 1, corresponde a temas de la órbita de la entidad que usted dirige.

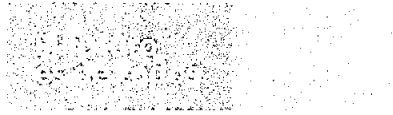
Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del interior

Anexo: lo enunciado en cinco (5) folios.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



Al responder cite este número:
OFI19-15224-GTV-1001

Bogotá D.C. martes, 14 de mayo de 2019

Señor
JONATHAN MALAGON GONZALEZ
Ministro de Vivienda
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
Calle 18 No. 7-59
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI19-18984 del 10 de mayo de 2019

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por el señor **FABIAN TRUJILLO DIAZ**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, quien solicita se atendían sus pretensiones, de las cuales particularmente el numeral 2, corresponde a temas de la órbita de la entidad que usted dirige.

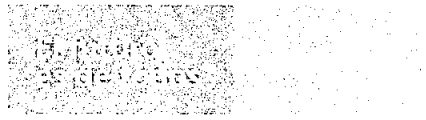
Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del interior

Anexo. lo enunciado en cinco (5) folios.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



Al responder cite este número:
OFI19-15227-GTV-1001

Bogotá D.C. martes, 14 de mayo de 2019

Señor
JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud
Carrera 13 No. 32-76 piso 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI19-18984 del 10 de mayo de 2019

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por el señor **FABIAN TRUJILLO DIAZ**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, quien solicita se atendían sus pretensiones, de las cuales particularmente el numeral 3, corresponde a temas de la órbita de la entidad que usted dirige.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del Interior

Anexo: lo enunciado en cinco (5) folios.

Elaboró: Karime Fallas
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



Al responder cite este número:
OFI19-15230-GTV-1001

Bogotá D.C. martes, 14 de mayo de 2019

Señora:
MARÍA VICTORIA ANGULO
Ministra de Educación
Calle 43 No. 57 - 14
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI19-18984 del 10 de mayo de 2019

Respetada Señora Ministra:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por el señor **FABIAN TRUJILLO DIAZ**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, quien solicita se atendían sus pretensiones, de las cuales particularmente el numeral 4, corresponde a temas de la órbita de la entidad que usted dirige.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del interior

Anexo: lo enunciado en cinco (5) folios.

Elaboró: Karime Fajal
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego